

<p>RESOLUCION Nº AGN/30/RES/2</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>TRAFICO Ilicito DE ESTUPEFACIENTES</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1961</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Varios</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 30a. reunión celebrada en Copenhague del 4 al 9 de septiembre de 1961,

CONSIDERANDO que una de las misiones y uno de los objetivos fundamentales de la Organización son la persecución y captura más rápida posible de los individuos que se dedican a actividades criminales en el plano internacional y que, entre esas actividades, el tráfico ilícito de estupefacientes es uno de los delitos más graves,

PIDE al Secretario General de la Organización que entre en relación con los Miembros, a fin de conocer sus opiniones respectivas sobre esta cuestión, y hallar los medios para lograr los objetivos a que aspira esa resolución.